



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Almudévar, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2026.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de 1 de abril de 2026 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la reducción de la temporalidad efectiva en el empleo público conforme a lo previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 de las siguientes plazas:

Personal funcionario, turno libre, concurso oposición: Plazas 3.

- Denominación: Administrativo.
 - Escala Administración General.
 - Subescala Administrativo.
 - Grupo C1.
 - Número de plazas: 2.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.
 - Escala Administración General.
 - Subescala Auxiliar.
 - Grupo C2.
 - Número de Plazas : 1.

Personal laboral, turno libre, concurso oposición: Plazas 2.

- Denominación: Operario Servicios Múltiples.
 - Adscrito al servicio de la brigada municipal.
 - Asimilado al Grupo C2.
 - Número de plazas: 1.
- Denominación: Operario Servicios Múltiples - Peón.
 - Adscrito al servicio de la brigada municipal.
 - Asimilado al Grupo C2.



- Número de plazas: 1.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almudévar, 8 de abril de 2026.- La Alcaldesa, Sofia Avellanas Montori.